

PC/OCT10/5/0	5/3
de julio de 20	10
*)	
92A15	
92EC49	
SA6	
1 71AC25	
	92EC49 SA6

### ESTADOS FINANCIEROS DE 2009 INFORME Y DICTAMEN DEL AUDITOR

### **FONDO DE 1971**

### Nota del Director

Resumen:	Como se indica en el documento IOPC/OCT10/5/6, se presentan los estados financieros y el informe y dictamen del Auditor del Fondo de 1971.
Medida que ha de adoptarse:	Consejo Administrativo del Fondo de 1971:
aaoptarse:	Aprobación de los estados financieros.

- De acuerdo con lo estipulado por el artículo 29.2 f) del Convenio del Fondo de 1971, el Director ha preparado los estados financieros del Fondo de 1971 correspondientes al ejercicio económico de 2009. El Director ha formulado también observaciones sobre los estados financieros. Dichas observaciones figuran en el Anexo I. Adjunto a dicho anexo, se encuentra un resumen de las recomendaciones del Auditor externo de los ejercicios económicos anteriores y el actual, y las medidas adoptadas sobre dichas recomendaciones.
- Manteniendo la práctica óptima, el Director ha incluido una declaración sobre control interno que 2 proporciona una confirmación positiva del marco de control interno. Dicha declaración figura en el Anexo II.
- Los estados financieros del Fondo de 1971 son auditados por el Interventor y Auditor General del 3 Reino Unido.
- Conforme al artículo 14.16 del Reglamento financiero, el Auditor externo formulará un dictamen sobre los estados financieros de los que informe. Este dictamen figura en el Anexo III.
- Conforme al artículo 14.10 del Reglamento financiero, el Auditor externo ha remitido al Consejo 5 Administrativo del Fondo de 1971, a través de su Presidente, su Informe sobre la auditoría de los estados financieros del Fondo de 1971 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2009. El informe del Auditor figura en el Anexo IV.
- Los estados financieros han sido preparados por el Director, conforme al Reglamento financiero 6 aplicable en 2009 y de acuerdo con las Normas contables del sistema de las Naciones Unidas (UNSAS). Los estados financieros certificados correspondientes al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 figuran en el Anexo V y consisten en lo siguiente:

Estado de las consignaciones presupuestarias y obligaciones contraídas con Estado financiero I respecto al Fondo General correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009

### IOPC/OCT09/5/6/3

- 2 -

Estado financiero II Cuenta resumida de ingresos y gastos con respecto al Fondo General y los Fondos de Reclamaciones Importantes correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009

Estado financiero II.1 Cuenta de ingresos y gastos con respecto al Fondo General correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009

Estado financiero II.2 Cuenta de ingresos y gastos respecto del Fondo de Reclamaciones Importantes relativo al *Nissos Amorgos* y *Vistabella* correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009

Estado financiero III Balance General del Fondo de 1971 al 31 de diciembre de 2009

Estado financiero IV Estado del flujo de efectivo del Fondo de 1971 correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009

Además de los estados financieros presentados, se adjuntan todas las notas que puedan ser necesarias para su mejor comprensión, incluida una declaración de los principios contables significativos así como los siguientes apéndices:

Apéndice I Informe sobre las contribuciones efectuadas durante el ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 y sobre las contribuciones pendientes de ejercicios económicos anteriores

Apéndice II Informe sobre el pago de reclamaciones correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009

Apéndice III Detalles del pasivo contingente del Fondo de 1971 al 31 de diciembre de 2009

### 8 <u>Medidas que han de adoptarse</u>

### Consejo Administrativo del Fondo de 1971:

Se invita al Consejo Administrativo del Fondo de 1971 a examinar el informe y el dictamen del Auditor externo, y a aprobar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

### ANEXO I

### FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1971

### OBSERVACIONES DEL DIRECTOR SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

### 1 Introducción

- Los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos 1.1 (los FIDAC) son organizaciones intergubernamentales que facilitan indemnización por daños debidos a la contaminación por hidrocarburos resultantes de derrames de hidrocarburos persistentes procedentes de petroleros. El Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos de 1971 (Fondo de 1971) fue creado en octubre de 1978. Funciona dentro del marco de dos Convenios internacionales: el Convenio internacional sobre responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, 1969 (Convenio de Responsabilidad Civil de 1969) y el Convenio internacional de constitución de un Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, 1971 (Convenio del Fondo de 1971), ambos modificados en 1992 mediante dos Protocolos. Los Convenios enmendados, que se conocen como el Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992) y el Convenio del Fondo de 1992, entraron en vigor el 30 de mayo de 1996. El Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992) fue constituido en virtud del Convenio del Fondo de 1992. El Convenio del Fondo de 1971 dejó de estar en vigor el 24 de mayo de 2002 y no se aplica a los siniestros que ocurrieron después de esa fecha. No obstante, antes de poder disolver el Fondo de 1971, deberán ser liquidadas y pagadas, todas las reclamaciones pendientes derivadas de los siniestros ocurridos antes de dicha fecha en los Estados Miembros del Fondo de 1971, y los activos restantes distribuidos entre los contribuyentes.
- 1.2 Un Protocolo relativo al Convenio del Fondo de 1992, adoptado en 2003, se tradujo en la creación del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 2003 (Fondo Complementario), que facilita un tercer nivel de indemnización optativo. El Protocolo entró en vigor el 3 de marzo de 2005. Cualquier Estado Parte en el Convenio del Fondo de 1992 podrá ser Parte en este Protocolo, y con ello, ser Miembro del Fondo Complementario.
- 1.3 La cuantía máxima de indemnización pagadera, en virtud de los Convenios de 1969 y de 1971, por cualquier siniestro, es de 60 millones de Derechos Especiales de Giro (DEG)<sup><1></sup>. Esta cuantía incluye la cuantía efectivamente pagada por el propietario del buque o su asegurador, lo que, al 31 de diciembre de 2009, correspondía a £58 millones.
- 1.4 El Fondo de 1971 tiene un Consejo Administrativo, compuesto de todos los Estados que han sido, en cualquier momento, Miembros de ese Fondo. El Consejo trata cuestiones administrativas y cuestiones relacionadas con los siniestros, y es responsable por la disolución de la Organización.

El valor del DEG, que es la unidad de cuenta empleada en los Convenios y a la que se hace referencia en el párrafo 1.3, se basa en una cesta de monedas internacionales claves y sirve de unidad de cuenta del Fondo Monetario Internacional (FMI) y varias organizaciones intergubernamentales.

### 2 Secretaría

- 2.1 Los FIDAC cuentan con una Secretaría común, con sede en Londres, con un Director al frente. La Secretaría del Fondo de 1992 también administra al Fondo de 1971 y al Fondo Complementario. Al 31 de diciembre de 2009, la Secretaría tenía 33 puestos de plantilla
- 2.2 Los Fondos emplean a consultores externos para que les asesoren en cuestiones jurídicas y técnicas, así como en cuestiones relativas a la gestión. En relación con varios siniestros importantes, los Fondos y el asegurador que se ocupa de la responsabilidad del propietario del buque contra terceros, han establecido oficinas locales de reclamaciones en común para facilitar la tramitación eficiente del gran número de reclamaciones presentadas y en general para prestar asistencia a los demandantes.

### 3 <u>Órgano de Auditoría</u>

- 3.1 Los órganos rectores de los FIDAC han creado un Órgano de Auditoría común para los tres Fondos, compuesto por siete miembros elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992: uno en calidad de Presidente designado por los Estados Miembros del Fondo de 1992, cinco a título individual designados por los Estados Miembros del Fondo de 1992 y uno a título individual que no guarda relación con las Organizaciones, con conocimientos y experiencia en cuestiones de auditoría, designado por el Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992.
- 3.2 El Órgano de Auditoría se reúne, normalmente, tres veces al año. En 2009, se reunió en abril, junio y diciembre.

### 4 <u>Órgano Asesor de Inversiones</u>

- 4.1 Los órganos rectores de los FIDAC han creado un Órgano Asesor de Inversiones común, compuesto por tres expertos con conocimientos especializados en cuestiones de inversión, elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992, para asesorar al Director en términos generales sobre tales cuestiones.
- 4.2 El Órgano Asesor de Inversiones se reúne, normalmente, cuatro veces al año. En 2009, se reunió en febrero, mayo, septiembre y noviembre.

### 5 Perspectiva financiera global

- 5.1 Existen cuentas de Ingresos y Gastos separadas para el Fondo General y para cada uno de los Fondos de Reclamaciones Importantes. El Fondo General cubre los gastos del Fondo de 1971 respecto a la administración, incluida la participación del Fondo de 1971 en los costes de administración de la Secretaría común, los pagos de indemnización y los gastos relacionados con las reclamaciones hasta una cuantía máxima del equivalente en libras esterlinas de 1 millón DEG por siniestro, convertida a la tasa aplicable en la fecha que tuvo lugar el siniestro. Se establecen Fondos de Reclamaciones Importantes separados para los siniestros en los que la cuantía total pagadera por el Fondo de 1971 excede de 1 millón DEG.
- 5.2 El Fondo de 1971 es financiado por contribuciones pagadas por toda persona que haya recibido, en el año civil pertinente, más de 150 000 toneladas de petróleo crudo o fueloil pesado (hidrocarburos sujetos a contribución) en puertos o instalaciones terminales de un Estado Miembro, después de su transporte marítimo. La recaudación de contribuciones se basa en informes sobre hidrocarburos recibidos respecto a los contribuyentes particulares, que los Gobiernos de los Estados Miembros presentan a la Secretaría.

### Ingresos

### Ingresos de contribuciones

- 5.3 Dado que el Convenio del Fondo 1971 ha dejado de estar en vigor, no se pueden recaudar más contribuciones relativas al Fondo General del Fondo de 1971. En la sesión de octubre de 2008, el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 decidió que no habría recaudaciones de contribuciones de 2008 pagaderas en 2009 respecto a los Fondos de Reclamaciones Importantes del Nissos Amorgos y del Vistabella.
- Los pormenores de las contribuciones pendientes de ejercicios económicos anteriores figuran en el **Apéndice I.** Al 31 de diciembre de 2009, la cuantía total pendiente de contribuciones recaudadas desde 1989 hasta 2004 era de £310 058 comparado con £311 530 en 2008.

### Intereses devengados sobre inversiones

5.5 Los intereses sobre inversiones ascendieron a £116 559 respecto del Fondo General, y £91 093 respecto a los Fondos de Reclamaciones Importantes. Debe tomarse nota de que, los tipos de interés bancario de Londres (tipo básico del Reino Unido) cayeron drásticamente en 2008 y 2009, lo cual tuvo un impacto significativo en el rendimiento devengado de las inversiones de los Fondos.

### Gastos

### Gastos del Fondo de 1971

- 5.6 En sus sesiones de octubre de 2008, el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y la Asamblea del Fondo de 1992, decidieron que el Fondo de 1971 debería pagar al Fondo de 1992 una comisión fija de administración para el coste del funcionamiento de la Secretaría común en 2009. La comisión de administración se fijó basándose en el número estimado de días laborables que toda la Secretaría tendría que emplear para atender asuntos del Fondo de 1971. Dicha comisión para 2009, se fijó al mismo nivel que en 2008 en £210 000 (15 días).
- 5.7 Los gastos relativos a la participación del Fondo de 1971 de los costes de administración de la Secretaría común, honorarios de asesores y Auditor externo, ascendieron a £220 300 en 2009, comparados con la consignación total de £475 300. El ahorro está relacionado principalmente a los costes respecto a la disolución del Fondo de 1971 (£250 000). Se indica a continuación un desglose de los gastos del Fondo de 1971 (véase **Estado financiero I**):

•	Gastos relativos solamente al Fondo de 1971	Consignaciones presupuestarias de 2009	Obligaciones contraídas en 2009		Saldo de consignaciones
		£	£	%	£
a)	Comisión de administración pagadera al Fondo de 1992	210 000	210 000	95,32	-
b) c)	Costes de disolución del Fondo de 1971 Gastos administrativos incluidos los	250 000	-	0,00	250 000
	honorarios de auditoría externa	15 300	10 300	4,68	5 000
	TOTAL	475 300	220 300	`100,00	255 000

### Gastos de la Secretaría

- Los gastos administrativos de la Secretaría común en 2009, ascendieron a £3 416 948, incluidos los honorarios del Auditor externo pagados en 2009 en concepto de auditoría de los estados financieros de 2008 de los tres Fondos (véase párrafo 5.9 y 5.10). El total de las obligaciones contraídas en 2009, fue un 8,2% inferior a la consignación presupuestaria de 2009 de £3 723 625 y 19,9% superior que el total de obligaciones contraídas en 2008 de £2 849 042.
- 5.9 Los honorarios del Auditor externo por la auditoría de los estados financieros de los tres Fondos fueron £62 400, desglosados entre los Fondos como se muestra a continuación:

Fondo de 1992 £48 500 Fondo de 1971 £10 300 Fondo Complementario £3 600

5.10 Los gastos de funcionamiento de la Secretaría común se efectuaron en seis Capítulos, tal como se indica a continuación. Las observaciones sobre los gastos por Capítulo, figuran en los Estados financieros del Fondo de 1992 de 2009 (documento 92FUND/ESTADOS FINANCIEROS DE 2009, Anexo 1, párrafos 5.12 - 5.27).

·	Capítulo	Consignaciones presupuestarías de 2009	Consignaciones presupuestarias revisadas de 2009	Obligaci contraíd 2009	as en	Obligaci contraíd 2008	as en
		£	£	£	%	£	%
I	Personal	2 197 925	2 197 925	2 133 347	62,5	1 723 522	60,5
II	Servicios				ĺ		
	generales	763 300	756 054	616 748	18,0	569 907	20,0
Ш	Reuniones	175 000	182 246	182 246	5,3	129 134	4,5
IV	Viajes	150 000	138 000	60 015	1,8	14 845	0,5
V	Gastos varios	377 400	392 667	392 667	11,5	411 634	14,5
VI	Gastos				,		,
	imprevistos	60 000	56 733	31 925	0,9		-
	Total	3 723 625	3 723 625	3 416 948	100,00	2 849 042	100,00

### Reclamaciones y gastos relativos a reclamaciones

Pagos de indemnización y gastos relativos a reclamaciones en 2009, ascendieron a un total de unos £182 526 comparado con £157 814 en 2008. De la cuantía pagada en 2009, se pagó con cargo al Fondo General la suma de £164 028, cuantía que incluye gastos relacionados con reclamaciones por la cuantía de £25 566 respecto al siniestro del Aegean Sea después de que cerrara el Fondo de Reclamaciones Importantes establecido para este siniestro (véase Apéndice II, párrafo 3).

Saldos del Fondo General y de Reclamaciones Importantes

- 5.12 Los activos de caja del Fondo de 1971, que ascendían a unos £8,4 millones a finales del ejercicio económico de 2009, se encontraban en libras esterlinas.
- 5.13 El saldo del Fondo General de £4 374 504 es inferior al capital de operaciones fijado en £5 millones por el Consejo Administrativo en la sesión de octubre de 2002.
- 5.14 A continuación figuran los saldos que se adeudan a dos Fondos de Reclamaciones Importantes:

Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nissos Amorgos*Fondo de Reclamaciones Importantes del *Vistabella*3 306 999

41 862

5.15 El pasivo contingente al 31 de diciembre de 2009 se calculó en unos £95 millones respecto a siete siniestros detallados en el **Apéndice III**.

Cuenta de contribuyentes

5.16 Al 31 de diciembre de 2009, se adeudaba a los contribuyentes una cuantía de £1 006 243, comparada con la cantidad de £1 159 268 el 31 de diciembre de 2008. Esta suma incluye intereses (£9 904) acreditados en 2008, como prevé el Reglamento interior. En la sesión de octubre de 2003, el Consejo Administrativo decidió posponer los reembolsos a los contribuyentes en esos Estados Miembros que tenían informes sobre hidrocarburos pendientes hasta que se hubiesen presentado dichos informes. Se ha renovado esta decisión en cada una de sus siguientes sesiones. Se ha retenido el reembolso superior a £500 000 adeudado a un contribuyente debido a la falta de presentación de un informe sobre hidrocarburos.

Estado del flujo de efectivo correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 (Estado financiero IV)

5.17 Durante el periodo económico que finalizó el 31 de diciembre de 2009, el flujo de salida neto de efectivo de las actividades operativas fue de £484 628 (descontado parcialmente de los intereses de las inversiones del Fondo de 1971 que ascendía a £217 556), lo que resultó en una reducción del saldo de efectivo del saldo de apertura de £8 649 452 a £8 382 380 (véase Nota 5 de los estados financieros).

### 6 Recomendaciones del Auditor externo de los ejercicios económicos anteriores

Las recomendaciones pendientes del Auditor externo de los ejercicios económicos anteriores y de 2009, cubren tanto al Fondo de 1992 como al Fondo de 1971. Dichas recomendaciones y la respuesta del Director a los mismos, figuran en el documento adjunto al presente anexo.

Se han adoptado las medidas necesarias siguiendo las recomendaciones respecto a todos los ejercicios económicos anteriores.

(firmado) Willem Oosterveen Director 24 de junio de 2010

### Documento adjunto

# RECOMENDACIONES DEL AUDITOR EXTERNO EN EL INFORME PRINCIPAL

## RESUMEN DE RECOMENDACIONES Y RESPUESTA

## ESTADOS FINANCIEROS DE 2008

Situación	Se retendrá el actual periodo de elaboración de informes.  Como se indica en la respuesta del año pasado del Director a esta recomendación del Auditor externo, dicha recomendación fue suscitada en el Órgano de Auditoría en su reunión de diciembre de 2009.  El Órgano de Auditoría estuvo de acuerdo con el Director en que no se percibía beneficio en acortar el plazo, dada la naturaleza de los FIDAC como organizaciones intergubernamentales, y que era poco probable que se pudiese inducir a error a una parte externa porque los estados financieros no estaban disponibles hasta el verano. Además un cambio en el plazo requeriría inevitablemente cambios en el calendario de las reuniones del Órgano de Auditoría y de los órganos rectores, lo cual desorganizaria significativamente el actual ciclo de trabajo anual de las organizaciones.
Respuesta del Director de los FIDAC	Las cuentas trimestrales de los FIDAC son actualmente elaboradas por la Secretaría poco después del fin del trimestre. Por consiguiente la Secretaría debería estar en situación de elaborar los estados financieros de los nueve primeros meses para presentarlos al Auditor externo cada año en la fecha de la auditoría provisional.  Los órganos rectores tienen sus principales sesiones (ordinarias) en otoño cada año en las que se aprueban los estados financieros. Tan pronto como están listos, se presentan los estados financieros certificados al Órgano de Auditoría y los presidentes.
Recomendaciones del Auditor externo	Recomendación 1: Que los FIDAC consideren la posibilidad de acortar el plazo entre el final del periodo de elaboración de informes y la certificación de los estados financieros. Al hacerlo así la Secretaría tendrá que considerar también la introducción de un sistema de cierre provisional de sus cuentas en septiembre cada año, con vistas a elaborar estados financieros provisionales para la auditoría. Recomendamos además que cuando sea posible se mantengan los requisitos de elaboración de informes dentro del calendario existente de las reuniones de los órganos rectores.

## ESTADOS FINANCIEROS DE 2009

	9	la ita II
Situación	A tratar con el Auditor externo y el Órgano de Auditoria	En curso Está en marcha actualmente la administración paralela y continuará hasta la nómina del 31 de marzo de 2011 inclusive.
Respuesta del Director de los FIDAC	En virtud del Reglamento financiero de los Fondos y las Instrucciones administrativas (emitidas por el Director), el Director ha delegado autorización a los Jefes de Departamento y otros funcionarios de la organización según el caso. En opinión del Director, considerando el tamaño de la Secretaría, parece innecesaria una serie adicional de firmas, ya que parecería sobre todo incrementar la administración y el papeleo sin añadir beneficios reales desde un punto de vista de control. Con todo, el Director acoge cualquier sugerencia que haga el Auditor externo en cuanto al formato que debe adoptar esta declaración de administración.	La introducción de cualquier nuevo producto informático requiere un plan sólido de implementación para asegurar la precisión de la transferencia de datos. Como el nuevo sistema de nómina está diseñado especialmente y escrito exclusivamente según la especificación del Fondo, se adoptó la decisión de ejecutar el sistema de nómina existente basada en hojas de cálculo y el nuevo sistema en paralelo hasta el 31 de marzo de 2011 a fin de cubrir los cambios en los datos/prestaciones del personal durante el periodo y además probar los informes de nómina de fin de año antes de confiar solamente en el nuevo sistema. Al ser una Secretaría pequeña, el 'coste' de administrar un sistema paralelo no es importante. La seguridad adicional brindada al administrar un sistema paralelo durante algún tiempo rebasa el mínimo tiempo/'coste' involucrado. Los resultados
Recomendaciones del Auditor externo	Recomendación 1: recomendamos que la Secretaría elabore una declaración anual de administración, apoyada por una serie de preguntas y afirmaciones para los Jefes de Departamento respecto al control interno. Este documento debe ser certificado por los Jefes de Departamento y facilitado al Director a fin de dar seguridad y pruebas que apoyen la declaración de control interno respecto a 2010.	Recomendación 2: recomendamos que la Secretaría considere la posibilidad de una implementación anticipada del nuevo sistema de nómina a fin de reducir al mínimo los costes de la administración paralela. Además, recomendamos que los resultados de la administración paralela de la nueva nómina sean revisados por la gestión superior para confirmar la precisión de los datos en el nuevo sistema antes de entrar en vigor y que sean retenidos a fines de auditoría.

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	And the second s
de la administración paralela serán firmados por la gestión superior y retenidos a fines de auditoría.	101110 Accounts
,	TO THE PROPERTY AND THE

### ANEXO II

### FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS 1971

### DECLARACIÓN SOBRE CONTROL INTERNO

### Alcance de la responsabilidad del Director

En virtud del artículo 28.2 del Convenio del Fondo de 1971, el Director será el representante legal del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1971 (Fondo de 1971). Todo Estado Contratante, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.2, reconocerá al Director como representante legal del Fondo.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.1, el Director será el más alto funcionario administrativo del Fondo de 1971. Como el más alto funcionario administrativo, el Director tiene la responsabilidad de mantener un sistema de control interno sólido que respalde la consecución de los criterios, fines y objetivos del Fondo de 1971, al tiempo que salvaguarda los activos del Fondo de 1971.

A consecuencia de estas disposiciones, el Director cuenta con la autorización, frente a terceros, para comprometer al Fondo de 1971 sin restricciones, a menos que el tercero en cuestión haya sido informado de cualquier limitación de esta autoridad que haya decidido el órgano rector del Fondo de 1971.

No obstante, el Director está obligado por toda restricción a su autoridad que haya decidido el órgano rector del Fondo de 1971. Podrá delegar su autoridad a otros funcionarios, dentro de los límites estipulados por el Consejo Administrativo del Fondo de 1971.

El Fondo de 1971, el Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992), y el Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario), juntos denominados los FIDAC, tienen una Secretaría común a cuyo frente está un Director. El Fondo de 1992 administra la Secretaría común, y por consiguiente, los funcionarios son empleados por el Fondo de 1992.

Con arreglo a la autorización otorgada, y dentro de los límites estipulados por los órganos rectores de los FIDAC, el Director ha delegado su autoridad a otros funcionarios mediante instrucciones administrativas.

El Director es asistido por un Equipo de gestión que comprende al Asesor Jurídico, el Jefe del Departamento de Reclamaciones, el Jefe del Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias y la Asesora Técnica/Responsable de Reclamaciones, para la administración cotidiana de la Secretaría.

### Declaración sobre el sistema de control interno

El Director tiene la responsabilidad de mantener un sistema de control interno sólido que respalde la labor del Fondo de 1971. El sistema de control interno está ideado para la gestión del riesgo hasta un nivel razonable más bien que para eliminar todo riesgo de fracaso en el logro de los criterios, fines y objetivos; por consiguiente, sólo puede brindar una seguridad de eficacia razonable, y no absoluta. El sistema de control interno se basa en un proceso continuo concebido para identificar y priorizar los riesgos y evaluar la probabilidad de que se sucedan dichos riesgos, y el impacto en caso de que tengan lugar, y gestionarlos eficiente, eficaz y económicamente.

El Órgano de Auditoría común, creado por los órganos rectores de los FIDAC, se reúne oficialmente tres veces al año. El Órgano de Auditoría tiene el mandato de examinar la idoneidad y eficacia de la Organización con respecto a cuestiones fundamentales relacionadas con los sistemas financieros, la declaración financiera, la fiscalización interna, los procedimientos operacionales y la gestión de riesgos, examinar los estados e informes financieros de la Organización, y examinar todos los informes pertinentes

presentados por el Auditor externo, incluidos los informes sobre los estados financieros de la Organización. Esta supervisión adicional me brinda una mayor seguridad, así como a los órganos rectores, de que existen controles internos apropiados. El Órgano rinde informes al Consejo Administrativo del Fondo de 1971 con periodicidad anual.

### Capacidad para gestionar el riesgo

En estrecha cooperación con el Órgano de Auditoría y con la asistencia de consultores externos y el Auditor externo, se han identificado cinco áreas de riesgo, a saber: el riesgo de reputación, proceso de tramitación de reclamaciones, riesgo financiero, gestión de recursos humanos y continuidad empresarial.

En estas cinco áreas, con la asistencia de consultores externos, se han identificando y evaluando los subriesgos tras lo cual se ha documento el proceso y los procedimientos para la gestión de dichos riesgos. Esta operación permite a los FIDAC priorizar los riesgos fundamentales y garantizar que estos riesgos han sido mitigados adecuadamente. El Órgano de Auditoría y el Auditor externo han efectuado valiosas contribuciones a los trabajos en este campo.

Durante 2009, el Director ha emprendido una revisión general de la gestión de riesgos de los FIDAC. De forma periódica, se le facilita al Órgano de Auditoría el Registro de riesgos, el cual cuenta con un resumen de riesgos que se consideran clave para la Secretaría para su estudio. El Órgano de Auditoría hace referencia a estos asuntos en el Informe Anual que presenta a los órganos rectores.

### Marco del riesgo y control

El sistema de control interno se basa en un proceso continuo ideado para garantizar la conformidad con el Convenio del Fondo de 1971, el Reglamento financiero, el Reglamento interior y las decisiones del Consejo Administrativo del Fondo de 1971.

El Consejo Administrativo adopta el Reglamento financiero y el Reglamento interior necesario para el buen funcionamiento del Fondo de 1971.

El Órgano Asesor de Inversiones común, creado por los órganos rectores de los FIDAC, asesora al Director sobre procedimientos pertinentes para la inversión y los controles de gestión del efectivo. El Órgano supervisa, con carácter trimestral, la calificación crediticia de las instituciones financieras, y revisa la calificación crediticia de dichas instituciones, que cumplen los criterios de inversión de los FIDAC. El Órgano revisa asimismo las inversiones y requisitos de divisas de los FIDAC, para garantizar el logro de rendimientos razonables de las inversiones sin comprometer los activos de los FIDAC. El Órgano rinde informes al Consejo Administrativo del Fondo de 1971 con periodicidad anual.

### Examen de la eficacia

El examen de la eficacia del sistema de control interno se lleva a cabo a través de la labor del Órgano de Auditoría y las observaciones del Auditor externo. Se examinan las recomendaciones que efectúe el Auditor externo en su carta de fiscalización y otros informes, y se acuerda un plan para abordar las deficiencias que se identifiquen y para garantizar la continua mejora del sistema actual. Se han abordado todas las recomendaciones formuladas por el Auditor externo en su carta de fiscalización e informe sobre estados financieros de años anteriores.

El Órgano de Auditoría ha opinado que una función de auditoría interna sería una carga y un gasto innecesarios para una organización del tamaño de la Secretaría común. El Director mantendrá sometida a examen esta cuestión.

He concluido que existe un sistema eficaz de control interno para el ejercicio económico de 2009.

(firmado)
Willem Oosterveen
Director
24 de junio de 2010

\* \* \*

### ANEXO III

### ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1971 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO QUE CONCLUYÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

### INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

### Al: Consejo Administrativo del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1971

He verificado los estados financieros adjuntos del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1971, correspondientes al ejercicio económico que concluyó el 31 de diciembre de 2009. Estos comprenden el Estado financiero I, el Estado de las consignaciones presupuestarias y las obligaciones contraídas; el Estado financiero II, el Resumen de las cuentas de ingresos y gastos, el Estado financiero III, el Balance; el Estado financiero IV, el Estado del flujo de efectivo; los Apéndices I a III y las Notas de apoyo 1 a 11. Estos estados financieros han sido preparados de conformidad con las prácticas contables que se indican en ellos.

### Responsabilidades respectivas del Director y el Auditor

El Director es responsable de la preparación y la fiel presentación de los estados financieros, de conformidad con los requisitos del Reglamento financiero, autorizado por la Asamblea del Fondo. Esta responsabilidad incluye: formular, implementar y mantener un control interno; la fiel presentación de los estados financieros que estén exentos de deficiencia importante, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar prácticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la auditoría de los estados financieros, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento financiero. Tengo que expresar un dictamen sobre si los estados financieros presentan fielmente la situación financiera al final del periodo y los resultados de las operaciones del ejercicio; y que los estados financieros fueron preparados de conformidad con los principios contables establecidos. También les informo sobre si, en todos los aspectos esenciales, las transacciones se han hecho de acuerdo con el Reglamento financiero.

Leo la otra información adjunta a los estados financieros y considero si es coherente con los estados financieros auditados. Esta otra información consiste en las observaciones del Director sobre los estados financieros, y la Declaración sobre control interno. Considero las repercusiones para mi informe si llego a saber de aparentes deficiencias o inconsistencias importantes en los estados financieros. No estoy obligado a considerar si la Declaración sobre control interno cubre todos los riesgos y controles, o formar una opinión sobre la eficacia de los procedimientos de gobernanza corporativa de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos o sus procedimientos de riesgo y control. Mis responsabilidades no se extienden a cualquier otra información.

### Base del Dictamen de auditoría

Llevé a cabo mi auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría publicadas por el International Auditing and Assurance Standards Board. Mi auditoría incluye examinar, a efectos de verificación, las pruebas pertinentes a las cifras, la divulgación y regularidad de las transacciones financieras incluidas en los estados financieros. Incluye, además, una evaluación de las estimaciones y juicios significativos del Director en la preparación de los estados financieros, y de si las prácticas contables son las más apropiadas para las circunstancias de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, aplicadas de manera coherente y adecuadamente publicadas.

A fin de obtener toda la información y explicaciones que considero necesarias, proyecté y llevé a cabo mi auditoría de modo que me proporcionara pruebas suficientes para informar con certeza razonable, de que los estados financieros no contengan deficiencia importante, ya sea debido a fraude o error, y que en todos los aspectos esenciales las transacciones estuvieron de acuerdo con el Reglamento financiero y se aplicaron para los fines previstos por el Consejo Administrativo del Fondo. Para formar mi opinión, también evalué la idoneidad general de la presentación de información en los estados financieros.

### Dictamen

En mi opinión, estos estados financieros presentan fielmente, en todos los puntos de vista esenciales, la situación financiera al 31 de diciembre de 2009 y los resultados de las operaciones y flujo de efectivo del ejercicio entonces finalizado, de conformidad con los principios contables establecidos de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos.

### Dictamen sobre regularidad

En mi opinión, en todos los aspectos esenciales, las transacciones se han efectuado de acuerdo con el Reglamento financiero y se han aplicado para los fines previstos por el Consejo Administrativo del Fondo.

### Informe por extenso

De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento financiero, también he emitido un informe por extenso sobre mi auditoría.

(firmado)
Amyas C E Morse
Interventor y Auditor General
Reino Unido
Auditor externo

National Audit Office Londres 1 de julio de 2010



### Informe del Auditor externo 2009

The National Audit Office (NAO), headed by the Comptroller and Auditor General of the United Kingdom, provides an external audit service to the International Oil Pollution Compensation Fund 1971. The External Auditor has been appointed by the 1971 Fund Administrative Council in accordance with Regulation 14 of the Financial Regulations. In addition to certifying the financial statements of the 1971 Fund, he has authority under the mandate to report to the 1971 on the economy, efficiency and effectiveness with which the organisation has used its resources.

The aim of the audit is to provide independent assurance to the 1971 Fund Administrative Council; to add value to financial management and governance; and to support the objectives of the Fund's work.

### For further information please contact:

Damian Brewitt
Director
National Audit Office
157-197 Buckingham Palace Road,
July 2010

Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1971

Indice	Parratos
SINOPSIS	
CONCLUSIONES DETALLADAS	
Resultados generales de la auditoría	1 - 3
Resultados financieros	
- Ingresos y gastos	4-6
Activo y pasivo	7-8
Controles Internos	9-13
Otras cuestiones	14
Progreso sobre las recomendaciones de	
auditoría anteriores	15
Agradecimiento	16
Resumen de las recomendaciones de auditoría	Anexo A

Reference: D19075

### **SINOPSIS**

Hemos facilitado un dictamen de auditoría sin reservas sobre los estados financieros de 2009 – que se presentan con equidad en todos los aspectos materiales y confirmamos nuestra auditoría no reveló deficiencia o error alguno que considerásemos esencial para la exactitud, integridad y validez de los estados financieros.

Además de los comentarios sobre la actuación financiera del Fondo de 1971 – que sigue siendo fuerte nuestro informe de auditoría se centra sobre otras áreas de interés financiero y gobernanza.

Sobre los Controles Internos- si bien los controles internos generales funcionaron eficazmente en 2009, hemos identificado áreas en que creemos que el Fondo puede reforzar los controles internos, entre ellas mejorar el proceso de seguridad para apoyar la Declaración de Control Interno.

### CONCLUSIONES DETALLADAS

### Resultados generales de la auditoría

- 1. Hemos verificado los estados financieros del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1971 de acuerdo con el Reglamento financiero y de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Hemos facilitado un dictamen de auditoría e informe por separado, en relación con los estados financieros del Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, 1992 y un dictamen de auditoría en relación con los estados financieros del Fondo Complementario.
- 2. El examen de auditoría no reveló deficiencia o error alguno que considerásemos esencial para la exactitud, integridad y validez de los estados financieros. El dictamen de auditoría confirma que estos estados financieros presentan con equidad, en todos los aspectos materiales, la posición financiera al 31 de diciembre de 2009 y los resultados de operaciones y flujos de efectivo para el periodo entonces finalizado, de acuerdo con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas, los reglamentos financieros y los principios contables establecidos de los FIDAC.
- 3. Se resumen a continuación las principales observaciones y recomendaciones derivadas de nuestra auditoría, con nuestro comentario sobre las medidas adoptadas por la administración respondiendo a nuestras recomendaciones de auditoría para 2008. En el Anexo A se resumen el alcance y el enfoque de la auditoría, que se comunicaron a la Secretaría en nuestra detallada estrategia de auditoría.

### Resultados financieros

### Ingresos y gastos

- 4. En términos generales el Fondo incurrió en un déficit de £183 815 para el ejercicio económico de 2009, y el Fondo General comunicó un déficit de £256 410, que fue reducido en parte por el superávit indicados en los Fondos de Reclamaciones Importantes del Nissos Amorgos y Vistabella. Sin embargo, el saldo a cuenta nueva del Fondo de £4,6 millones es suficiente para cubrir el déficit.
- 5. Los ingresos de contribuciones fueron nulos, ya que no se aplicaron recaudaciones y no se liquidaron saldos pendientes de recaudaciones del ejercicio anterior. Los ingresos varios han descendido de £681 038 a £219 011 en 2009 y consisten primordialmente en intereses de inversiones que ascendieron a £207 652. El descenso se relaciona primordialmente con el cierre del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Pontoon 300* en 2008, con lo que hubo una transferencia de fondos al Fondo General este año. El descenso se explica además por la reducción de los tipos de intereses disponibles en las inversiones durante 2009.

6. El Fondo comunicó gastos de £402 826 (2008: £377 814) en 2009 lo que comprende £220 300 (2008: £220 000) respecto a los gastos administrativos y £182 526 (2008: £157 814) de gastos relacionados con reclamaciones. Los gastos relacionados con reclamaciones se incrementaron en 2009 en unas £24 715 (15,6%). Ello es debido primordialmente al aumento de actividad en el siniestro del *Plate Princess*, que tiene causas pendientes en los tribunales. No hubo pagos de indemnización en 2009.

### Activo y pasivo

- 7. El Fondo continúa presentando un superávit sólido de activo y pasivo, con un activo neto de £7,7 millones (2008: £7,9 millones) al final de 2009. El activo total de £8,7 millones consiste principalmente en efectivos de unos £8,3 millones y contribuciones pendientes de unos £310 000. El pasivo total de £1 millón consiste principalmente en sumas adeudadas a los contribuyentes en la Cuenta de Contribuyentes.
- 8. El pasivo contingente del Fondo se presentó en £94,9 millones, (2008: £50 millones) al 31 de diciembre de 2009. El importante aumento este año se debe a la responsabilidad adicional de £50 millones estimada en el siniestro del *Plate Princess* en Venezuela a consecuencia de varias causas en los tribunales relacionadas con reclamaciones prescritas.

### **Controles internos**

9. Como parte de nuestra auditoría realizamos habitualmente una revisión del sistema de los controles financieros internos existentes. Nuestra revisión de estos sistemas y procedimientos a fines de auditoría ha proporcionado suficientes pruebas para concluir que el Fondo ha mantenido un nivel eficaz de control financiero interno durante este ejercicio económico. El Fondo produce una Declaración de Control Interno y nuestros resultados son consistentes con los asertos hechos en esta declaración. Con todo, hay una serie de observaciones que hemos hecho de nuestra labor de auditoría que se detallan a continuación.

### Declaración de Control Interno

10. Los FIDAC fueron una de las primeras organizaciones internacionales que adoptaron una Declaración de Control Interno. La Declaración proporciona un mecanismo a través del cual el Director confirma sus responsabilidades para el control interno y describe los sistemas establecidos para darle las seguridades necesarias de su funcionamiento. La Declaración proporciona a los Estados Miembros y

otros interesados una mayor seguridad al final del año de que los Fondos tienen un sistema eficaz de control interno. Revisamos los procesos existentes para proporcionar pruebas de las afirmaciones hechas en la Declaración, y les informamos si no estamos de acuerdo con comentarios o afirmaciones en la misma. Las más importantes áreas a través de las cuales el Director logra su seguridad son del proceso de gestión del riesgo y los informes del Auditor externo. Observamos que el Director ha confirmado que no cree que se considere necesaria una mayor seguridad mediante el establecimiento de una función de auditoría interna, dada su evaluación del riesgo.

- 11. Al revisar la Declaración, hemos identificado más campo para mejorar la documentación y obtener pruebas para fundamentar la Declaración del Director. En nuestra opinión, ello es particularmente importante dada la ausencia de una función de seguridad interna. En la actualidad no hay un sistema formal para que los jefes de división proporcionen al Director su propia declaración de seguridad para confirmar que los controles han funcionado eficazmente y que las transacciones autorizadas han estado de conformidad con los reglamentos del Fondo. Animaríamos al Fondo a redactar una Declaración de administración simple y de alto nivel para ser firmado por los jefes de Departamento anualmente. Nos complacería suministrar a la Secretaría ejemplos de tales Declaraciones formuladas por otros órganos del sector público y discutir los detalles de nuestra recomendación con los miembros del Órgano de auditoría.
- 12. El Órgano de auditoría desempeña una importante función en informar al Director respecto a su evaluación de los controles internos y la seguridad brindada por el Órgano Asesor de Inversiones y el proceso de auditoría externa. Continuamos participando en estas reuniones y hemos acogido con agrado el compromiso del Órgano de Auditoría de realizar una revisión anual de su eficacia. Ello es particularmente importante a medida que el Órgano de Auditoría considera nuevos nombramientos de sus miembros y para asegurar que puede aplicar la necesaria pericia y experiencia para tratar los riesgos con que se enfrentan los Fondos. Colaboraremos con los miembros del Órgano de Auditoría para facilitar ejemplos de herramientas que faciliten esta revisión y proporcionen orientación y ejemplos de práctica óptima de otras organizaciones internacionales.

### Elaboración del nuevo sistema de nómina - (personal empleado solamente por el Fondo de 1992)

13. Nuestra revisión de las novedades empresariales que tienen lugar en la Secretaría confirmó que se espera que se adopte en 2011 un nuevo sistema de nómina, que se está probando y ultimando actualmente, y las conversaciones con la Secretaría confirman que está camino de cumplir este objetivo. El sistema automatizará el cálculo de las cifras de la nómina que es compleja y actualmente la realiza manualmente el personal de Finanzas. Acogemos con agrado esta novedad, tras haber destacado los riesgos con el actual sistema de nómina en nuestros informes anteriores. No obstante,

observamos que aún se necesitará alguna aportación manual, inclusive la de los tipos de cambio de las Naciones Unidas con carácter mensual y el uso de una 'función especial de nómina' que se utilizará para ajustes tales como poner en vigor con efecto retroactivo los pagos del personal que ingrese a mediados del mes. Al revisar los dispositivos para el nuevo sistema, observamos que los dos sistemas son actualmente administrados en paralelo. Aunque existe una clara necesidad de probar el funcionamiento del sistema, alentaríamos a la Secretaría a estudiar si una pronta implementación reduciría la ineficiencia derivada del funcionamiento de dos sistemas paralelos. Hemos destacado además la importancia de que la gestión superior haga una revisión con constancia de la transferencia de datos.

### Otras cuestiones financieras: fraude e irregularidad

14. A través de las conversaciones con la gestión, hemos confirmado que la Secretaría no registró ningún caso de fraude, presunto fraude o irregularidad. No han surgido casos a consecuencia de nuestro examen de auditoría.

Recomendación 1: Recomendamos que la Secretaría elabore una declaración anual de administración, apoyada por una serie de preguntas y afirmaciones para los jefes de Departamento respecto al control interno. El presente documento debe ser certificado por los jefes de Departamento y facilitado al Director para proporcionar la seguridad y pruebas para fundamentar la Declaración sobre Control Interno respecto a 2010.

Recomendación 2: Recomendamos que la Secretaría estudie la pronta implementación del nuevo sistema de nómina para reducir al mínimo los costes de la administración paralela. Recomendamos además que los resultados de la administración paralela de la nueva nómina sean revisados por la gestión superior para confirmar la precisión de los datos en el nuevo sistema antes de aplicarlo y que sean retenidos con fines de auditoría.

### Progreso sobre las recomendaciones anteriores de la auditoría

15. Como parte de nuestras responsabilidades como Auditor externo, informamos habitualmente al Consejo Administrativo del Fondo de 1971 sobre la implementación sobre la implementación de la gestión de las recomendaciones de auditoría del año anterior, para asegurar al Consejo que se adoptan las medidas apropiadas. Recomendamos que el Fondo considerase la posibilidad de acortar el periodo entre el final del ejercicio económico y la certificación de los estados financieros con vistas a una pronta presentación de estos a su órgano rector. Sin embargo, actualmente el Fondo no puede dar cabida a ese cambio dentro de las disposiciones existentes para las reuniones de los órganos rectores, pero con todo el Fondo mantendrá la cuestión en consideración, particularmente al acercarse a la adopción de las IPSAS.

### Agradecimiento

16. Agradecemos la continua asistencia y cooperación prestadas por el Director y el personal de la Secretaría en el transcurso de nuestra auditoría.

(firmado)

Amyas C E Morse
Interventor y Auditor General, Reino Unido
Auditor externo
1 de julio de 2010

### ANEXO A

### RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

### Declaración sobre Control Interno

Recomendación 1: Recomendamos que la Secretaría elabore una declaración anual de administración, apoyada por una serie de preguntas y afirmaciones para los jefes de Departamento respecto al control interno. Ese documento debe ser certificado por los jefes de Departamento y facilitado al Director para proporcionar la seguridad y pruebas para fundamentar la Declaración sobre Control Interno respecto a 2010.

### Elaboración del nuevo sistema de nómina

Recomendación 2: Recomendamos que la Secretaría estudie la pronta implementación del nuevo sistema de nómina para reducir al mínimo los costes de la administración paralela. Recomendamos además que los resultados de la administración paralela de la nueva nómina sean revisados por la gestión superior para confirmar la precisión de los datos en el nuevo sistema antes de aplicarlo y que sean retenidos con fines de auditoría.

### ANEXO V

### ESTADOS FINANCIEROS

### DEL FONDO INTERNACIONAL DE

### INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN POR

### **HIDROCARBUROS 1971**

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO

**QUE CONCLUYÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009** 

<u>ÍNDICE</u>

<u>Página No.</u>

### **ESTADOS FINANCIEROS**

Estado financiero I	Estado de las consignaciones presupuestarias y obligaciones contraídas con respecto al Fondo General correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009	4
Estado financiero II	Resumen de la Cuenta de ingresos y gastos con respecto al Fondo General y al Fondo de Reclamaciones Importantes correspondiente	
	al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009	5
Estado financiero II.1	Cuenta de ingresos y gastos respecto al Fondo General correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009	. 6
	, and a decident of the control of t	
Estados financiero II.2	Cuenta de ingresos y gastos respecto al Fondo de Reclamaciones Importantes del Nissos Amorgos y Vistabella correspondiente al ejercicio	
,	económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009	7
Estado financiero III	Balance General del Fondo de 1971 al 31 de diciembre de 2009	8
Estado financiero IV	Estado del flujo de efectivo del Fondo de 1971 correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009	. 9
NOTAS A LOS ESTAD	OS FINANCIEROS	10-14
APÉNDICES		
Apéndice I	Informe sobre las contribuciones efectuadas durante el ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 y sobre las contribuciones pendientes de ejercicios económicos anteriores	15-17
Apéndice II	Informe sobre el pago de reclamaciones correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009	18-20
Apéndice III	Detalles del pasivo contingente del Fondo de 1971 al 31 de diciembre de 2009	21-24

### CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros adjuntos, numerados del I al IV, y sus apéndices, han sido certificados.

(firmado) Willem Oosterveen Director (firmado) Ranjit S. P. Pillai Jefe del Departamento de Finanzas y Administración

24 de junio de 2010

### ESTADO FINANCIÉRO I

### FONDO GENERAL

### ESTADO DE LAS CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS Y LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

	CATEGORÍA DE GASTOS	CONSIGNACIONES I 2009	PRESUPUESTARIAS 2008	OBLIGACIONES	S CONTRAIDAS 2008	SALDO DE CO	NSIGNACIONES
a)	Comisión de administración pagadera al Fondo de 1992	210 000	210 000	210 000	210 000	-	-
b)	Costes de disolución del Fondo de 1971	250 000	250 000		-	250 000	250 000
11 C)	Gastos administrativos incluido los honorarios de auditoría externa	15 300	15 000	10 300	10 000	5 000	5 000
TC	TAL OBLIGACIONES	475 300	475 000	220 300	220 000	255 000	255 000

Nota A: En este estado financiero sólo se muestran los gastos administrativos. Los gastos con respecto a reclamaciones se muestran en el Estado financiero II.1 con relación al Fondo General y en los Estados financieros II.2 relativo a los Fondos de Reclamaciones Importantes del Nissos Amorgos y Vistabella.

ESTADO FINANCIERO II

RESUMEN DE LA CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO GENERAL Y LOS FONDOS DE RECLAMACIONES IMPORTANTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

		2009		2009	2008
	Fondo General	FRI relativo al Nissos Amorgos	FRI relativo al Vistabella	Total	Total
INGRESOS	3	F. Commission and Com	Ŧ	£	Ŧ
Contribuciones			-		
Ajuste de evaluación de ejercicios anteriores		•	E	1	2 298
Reembolso a contribuyentes	ı	•	ŀ		(2 200 047)
	ľ	-	•	•	(2 197 749)
Varios					
Ingresos varios	11 273			11 273	38 478
Transferencia del FRI relativo al Pontoon 300	•		•	•	172 996
Intereses sobre contribuciones vencidas	98.			98	251
Intereses sobre inversiones	116 559	90 143	950	207 652	469 313
	127 918	90 143	950	219 011	681 038
Total ingresos	127 918	90 143	950	219 011	(1 516 711)
GASTOS					
Gastos de Secretaría					
Obligaciones contraídas	220 300		ľ	220 300	220 000
Reclamaciones	,				
Indemnización			,		9 195
Gastos relativos a las reclamaciones	164 028	18 232	266	182 526	148 619
	164 028	18 232	266	182 526	157814
Total gastos	384 328	18 232	266	402 826	377814
Ingresos menos gastos	(256 410)	11617	684		
Saldo pasado a cuenta nueva: el 1 de enero	4 630 914	3 235 088	41 178		
Saido al 31 de dictembre	4 374 504	3 306 999	41 862		

## 71FUND/ESTADOS FINANCIEROS DE 2009, Anexo V, página 5

### ESTADO FINANCIERO II.1

### FONDO GENERAL

### CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

	Nota	200	09	200	98	
INGRESOS		£	Total £	£	Total £	
Contribuciones (Apéndice I)						
Ajuste de evaluación de ejercicios anteriores		-		1 171		
			-		1 171	
Varios						
Ingresos varios	2	11 273		38 478		
Transferencia del FRI relativo al Pontoon 300				172 996		
Intereses sobre contribuciones vencidas		86		251		
Intereses sobre inversiones	3	116 559		252 960		
			127 918		464 685	
Total ingresos			127 918		465 856	
GASTOS						
Gastos de la Secretaría (Estado financiero I)						
Obligaciones contraídas	4		220 300		220 000	
Reclamaciones (Apéndice II)						
Indemnización					9 195	
Gastos relativos a reclamaciones (Apéndice II)					1-1111	
Honorarios		163 775	•	134 916		
Viajes				. <i>' 3 473</i>	·	
Varios		253		1 351	•	
			164 028	:	139 740	
Total gastos			384 328		368 935	
Excedente/(Déficit) de ingresos sobre gastos			(256 410)		96 921	
Saldo pasado a cuenta nueva: el 1 de enero			4 630 914		4 533 993	
Saldo al 31 de diciembre	11		4 374 504		4 630 914	

### ESTADO FINANCIERO II.2

## FONDOS DE RECLAMACIONES IMPORTANTES RELATIVOS AL NISSOS AMORGOS Y VISTABELLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS

		Fondo de l	Fondo de Reclamaciones Importantes relativo al	s Important	es relativo al	Fondo	Fondo de Reclamaciones relativo al	ciones relat	ivo al
			/ X0SS0X	INISSOS Amorgos			Vistabella	etta	-
	Nota	2(	2009	20	2008	17	2009	8007	38
INGRESOS		3	Total £	3	Total £	3	Total £	Ŧ	Total £
Varios		-							
Intereses sobre inversiones	3	90 143		179 879		950		186 I	
			90 143		628 621		950		I 98I
Total ingresos			90 143		179 879		950		1981
GASTOS (Apéndice II)									
Honorarios	,	18 202		4 526		526		3 112	
Viajes		0		1 154				1	
Varios		30		22		10		30	
Total gastos			18 232		5 702		266		3 142
Excedente/(Déficit) de ingresos sobre gastos			11614		174 177		684		(1911)
Saldo pasado a cuenta nueva; el 1 de enero			3 235 088		3 060 911		41 178		42 339
Saldo al 31 de diciembre	11		3 306 999		3 235 088		41 862	-	41 178

## ESTADO FINANCIERO III

# BALANCE GENERAL DEL FONDO DE 1971 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

			2009			2008.
	Nota	Fondo General	FRI relativo al <i>Nissos</i> Amorgos	FRI relativo al Vistabella	Total	Total
ACTIVO	20 10 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	· 3	<del>अ</del>	£	3	Ţ
Efectivo en bancos y en caja	5	5 043 605	3 304 063	34 712	8 382 380	8 649 452
Contribuciones pendientes	9	300 187	2 721	7 150	310 058	311 530
Intereses sobre contribuciones pendientes vencidas	. 2	36 353	215	•	36 568	97 589
Suma adeudada del Fondo de 1992		1	ı	l l	1	4 492
Impuestos recuperables	8	1 555	ı	•	1 555	4 435
Varios por cobrar		1	Ē		t	254
TOTAL ACTIVO		5 381 700	3 306 999	41 862	8 730 561	9 067 752
The state of the s						
PASIVO						
Suma adeduada al Fondo de 1992	6	953			953	r
Cuentas por pagar	,			ı		1 304
Cuenta de Contribuyentes	10	1 006 243		•	1 006 243	1 159 268
TOTAL PASIVO		1 007 196	•	1	1 007 196	1 160 572
					The second secon	
SALDOS DE LOS FONDOS			- With			
Capital de operaciones		\$ 000 000	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	,	\$ 000 000	5 000 000
Superavit/(Déficit)		( 625 496)	3 306 999	41 862	2 723 365	2 907 180
SALDOS DEL FONDO GENERAL Y DE LOS FONDOS DE RECLAMACIONES IMPORTANTES (FRI)	11	4 374 504	3 306 999	41 862	7 723 365	7 907 180
PASIVO TOTAL, SALDOS DEL FÓNDO GENERAL Y DE LOS FRI		5 381 700	3 306 999	41 862	8 730 561	9 067 752

### **ESTADO FINANCIERO IV**

### ESTADO DEL FLUJO DE EFECTIVO DEL FONDO DE 1971

### CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

	2009		200	78
	£	£	£	£
Efectivo al 1 de enero		8 649 452		11 414 259
ACTIVIDADES OPERATIVAS				-
Déficit operativo	( 391 467)	·	(2 536 834)	
Disminución/(Aumento) en Deudores	70 119		30 118	
Aumento/(Disminución) en Acreedores	( 163 280)		(818 974)	
Flujo de efectivo neto proveniente de actividades operativas		( 484 628)		(3 325 690)
RENDIMIENTO SOBRE INVERSIONES				
Intereses sobre inversiones	217 556		560 883	
Entrada de efectivo neto proveniente de los rendimientos sobre las inversiones	-	217 556		560 883
Efectivo al 31 de diciembre		8 382 380		8 649 452

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### 1 <u>Criterios contables importantes</u>

De acuerdo con el artículo 12.3 b) del Reglamento financiero del Fondo de 1971, y conforme a las Normas contables del sistema de las Naciones Unidas cuando proceda, se exponen a continuación los criterios contables principales que se han seguido para llegar a la información financiera que se brinda en los respectivos estados financieros.

### a) Normas y procedimientos

Los estados financieros se preparan de acuerdo con el Reglamento financiero del Fondo de 1971, y conforme a las disposiciones del Convenio del Fondo de 1971 y del Reglamento interior del Fondo de 1971.

### b) Principios básicos utilizados

Según dispone el artículo 7 del Reglamento financiero, los estados contables se preparan tomando como base el Fondo General y los Fondos de Reclamaciones Importantes.

El ejercicio económico es el año civil.

El Convenio del Fondo de 1971 dejó de estar en vigor el 24 de mayo de 2002 de conformidad con el artículo 43.1 del Convenio enmendado por el Protocolo de 2000 a consecuencia de la denuncia del Convenio del Fondo de 1971 por los Emiratos Árabes Unidos, con lo que el total de Estados Miembros del Fondo de 1971 era inferior a 25.

Se han preparado los estados financieros sobre la base de que las operaciones del Fondo de 1971 continuarán por varios años, para permitir al Fondo de 1971 hacer frente a las reclamaciones de indemnización derivadas de siniestros ocurridos antes de que el Convenio del Fondo de 1971 dejara de estar en vigor. Todas las responsabilidades por los siniestros pasados están cubiertas por inversiones actuales y disponibilidades en efectivo o expectativas razonables de que los contribuyentes en los Estados Miembros en el momento del siniestro continuarán pagando contribuciones, para permitir al Fondo de 1971 enfrentar las reclamaciones de indemnización.

### c) Prácticas contables

Los estados contables se preparan siguiendo la práctica de los costes históricos, modificada de manera tal que, conforme al artículo 11.4 del Reglamento financiero, el coste de todo bien adquirido se carga inmediatamente como gasto. No se han presentado ajustes a los estados contables en vista de la disolución del Fondo de 1971.

### d) Gastos administrativos

Los gastos comprenden pagos y obligaciones no liquidadas contraídas con respecto al actual ejercicio presupuestario.

Las obligaciones se registran sobre la base de contratos, pedidos de compra, acuerdos u otras formas de compromiso legal.

Las obligaciones no liquidadas son las obligaciones o aquella parte de las obligaciones que aún no se ha pagado. De acuerdo con el artículo 6.4 del Reglamento financiero, las

consignaciones designadas para obligaciones no liquidadas permanecerán disponibles para el cumplimiento de las obligaciones legales durante 24 meses después del final del ejercicio económico al que se refieren.

Las cuantías son netas, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

### e) Gastos provenientes de los siniestros

Los gastos provenientes de los siniestros se cargan en el ejercicio en que se efectúa el pago. No existen consignaciones específicas para hacer frente a liquidaciones de reclamaciones.

En la sesión de octubre de 2000, el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 autorizó al Director para la adquisición de un seguro que cubría todas las responsabilidades del Fondo de 1971 relativas a la indemnización y resarcimiento respecto a los siniestros que ocurriesen durante el periodo del 25 de octubre de 2000 al 24 de mayo de 2002 por una cuantía de hasta 60 millones de Derechos Especiales de Giro (DEG) por siniestro, menos la cuantía efectivamente pagada por el propietario del buque o su asegurador en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1969, así como otros honorarios legales y de otros expertos, con el Fondo de 1971 teniendo que cubrir una suma deducible de 250 000 DEG por cada siniestro. Actualmente no existen siniestros cubiertos por el seguro.

Los gastos de hasta 1 millón DEG respecto a todo siniestro ocurrido antes del 25 de octubre de 2000, se cargan al Fondo General de conformidad con el Reglamento financiero 7.1 c) i), y gastos sobre esa cuantía relativos al Fondo de Reclamaciones Importantes creado para el siniestro en cuestión, de conformidad con el Reglamento financiero 7.2 d).

En el Apéndice II se facilita un informe sobre los gastos provenientes de los siniestros.

### f) Pasivo contingente

De acuerdo con el artículo 12.3 b) del Reglamento financiero, en el **Apéndice III** figuran los detalles del pasivo contingente. Las estimaciones del pasivo contingente incluyen todas las reclamaciones conocidas o probables contra el Fondo de 1971. No todas estas reclamaciones se van a llevar a término, necesariamente. En el caso de los honorarios, debido a las dificultades para predecir la duración y el coste de los procesos judiciales o de las negociaciones para alcanzar transacciones extrajudiciales, éstos se calculan solamente para el ejercicio siguiente. Según el Convenio del Fondo de 1971, el pasivo que venza se cubrirá con las contribuciones recaudadas por el Consejo Administrativo.

### g) Ingresos

Los ingresos se basan en ingresos fijos pagaderos en el ejercicio económico, cobrados o por cobrar, en el ejercicio en cuestión.

Los ingresos provenientes de las contribuciones se incluyen solamente después de que las mismas han sido facturadas, y tomando como base las sumas recibidas por hidrocarburos sujetos a contribución según los informes de los Estados Miembros. En el **Apéndice I** se facilita un informe sobre contribuciones.

Después que el Convenio del Fondo de 1971 dejara de estar en vigor el 24 de mayo de 2002, va no se pueden recaudar contribuciones respecto del Fondo General.

Los intereses devengados de las contribuciones recibidas con retraso, se incluyen solamente en el ejercicio en el que realmente se abona la contribución anual vencida. No se cobran intereses por los intereses atrasados.

Los ingresos por inversión se basan solamente en los intereses devengados de las inversiones que vencen durante el ejercicio económico.

### h) <u>Intereses en la cuenta de contribuyentes</u>

De conformidad con el artículo del Reglamento interior 3.11, todo saldo acreedor de la cuenta de Contribuyentes deviene intereses. Los intereses se añaden al saldo acreedor anualmente cuando se efectúan las recaudaciones o reembolsos, normalmente el 1 de marzo.

### i) <u>Inversiones</u>

Las inversiones del activo del Fondo de 1971 incluyen el activo de la cuenta de Contribuyentes que se fusiona con el activo del Fondo de 1971, con fines de inversión para obtener mejores tipos de interés.

### j) <u>Préstamos entre Fondos</u>

Los artículos del Reglamento financiero 7.1 c) iv) y 7.2 d) respectivamente, disponen que pueden efectuarse préstamos del Fondo General a un Fondo de Reclamaciones Importantes y de un Fondo de Reclamaciones Importantes al Fondo General o a otro Fondo de Reclamaciones Importantes. De acuerdo con los artículos 7.1 a) v) y 7.2 b) iii) del Reglamento financiero, tales préstamos se reembolsarán con intereses.

El interés sobre todo préstamo efectuado, se calcula a una tasa preferencial en un 0,25% superior a la tasa intercambiaria más baja ofrecida por los bancos comerciales de Londres.

### k) <u>Conversión de monedas</u>

Al finalizar el ejercicio económico de 2009, el activo y el pasivo del Fondo de 1971 se encontraba en libras esterlinas. Las ganancias y las pérdidas derivadas de las transacciones de conversión de divisas durante el periodo contable pertinente se consideran como partidas normales de la operación.

Si, en relación con los Fondos de Reclamaciones Importantes, se compran divisas a cambio de libras esterlinas y se invierten de conformidad con el artículo 10.4 a) del Reglamento financiero, toda ganancia o pérdida al final del ejercicio económico derivada de dichos depósitos en divisas, se registra en el activo o el pasivo de los Fondos respectivos.

Los pagos de gastos relacionados con reclamaciones efectuados en monedas extranjeras se convierten a libras esterlinas al tipo de cambio obtenido del banco en la fecha de la transacción. Los pagos de reclamaciones de indemnización efectuados en monedas extranjeras compradas a cambio de libras esterlinas e invertidas, se convierten al tipo de cambio con el que se adquirió la moneda, por orden de adquisición.

Toda ganancia o pérdida al final del ejercicio económico, derivada de depósitos colocados en divisas, es decir, activos por recibir en sumas determinables de dinero, se registra en el activo o el pasivo de los Fondos respectivos.

Para convertir todos los activos y pasivos monetarios, el tipo de cambio utilizado es el de la libra esterlina con respecto a las distintas monedas al 31 de diciembre de 2009 (último día bancario de 2009) como se publica en el periódico Financial Times de Londres.

### 2 Ingresos varios

La cuantía de £11 273 se relaciona con saldos acreedores en favor de un contribuyente que ya no existe. Puesto que ya no es posible reembolsar dicha suma, esta superior se ha transferido al Fondo General.

### 3 <u>Intereses sobre inversiones</u>

Al 31 de diciembre de 2009, la cartera de inversiones del Fondo de 1971 estaba constituida por los depósitos bancarios del Fondo de 1971, respecto al Fondo General, los Fondos de Reclamaciones Importantes del *Nissos Amorgos* y del *Vistabella* y la cuenta de los Contribuyentes. La distribución de los depósitos por institución financiera se expone en la Nota 5.

Los intereses sobre las inversiones adeudados en 2009, ascendieron a £217 556 y se distribuyen de la siguiente manera:

	£
Fondo General	116 559
Fondo de Reclamaciones Importantes	
relativo al <i>Nissos Amorgos</i>	90 143
Fondo de Reclamaciones Importantes	
relativo al Vistabella	950
Cuenta de contribuyentes	<u>9 904</u>
	217 556

### 4 Obligaciones contraídas

En sus sesiones de octubre de 2008, el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y la Asamblea del Fondo de 1992, decidieron que, el Fondo de 1971 debía pagar una comisión de administración fija por el coste de administrar la Secretaría común. La comisión se fijó en el presupuesto en £210 000 para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 (documentos 71FUND/AC.23/18, párrafo 18.3 y Anexo, y 92FUND/A.13/25, párrafo 21.3 y Anexo).

La cifra de £220 300 está constituida por la comisión de administración de £210 000 y los honorarios del Auditor externo de £10 300.

### 5 Activos

### Efectivo en bancos y en caja

La suma de £8 382 380, que incluye un saldo de £1 006 243 en la cuenta de los Contribuyentes se colocó en diversas instituciones financieras y cuentas como se indica a continuación:

Cuentas de depósitos a plazo fijo (libra esterlina)	£	£	
Barclays Bank plc		2 350 00	00
Nationwide Building Society	•	2 000 00	00
Ulster Bank (Ireland) Ltd		1 100 00	00
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista			
Bank of Scotland – cuenta a la vista Barclays Bank plc - £ Cuentas corrientes de	2 583 369	•	
primera categoría para empresas	<u>349 011</u>	2 932 3	<u> 30</u>
		8 382 3	<u>30</u>

### 6 <u>Contribuciones pendientes</u>

Las contribuciones pendientes adeudadas al Fondo de 1971 al 31 de diciembre de 2009, ascendieron a un total de £310 058. En el **Apéndice I** figura un informe sobre las contribuciones pendientes.

### 7 <u>Intereses sobre contribuciones pendientes vencidas</u>

De acuerdo con el artículo 13.1 del Convenio del Fondo de 1971 y el artículo 3.10 del Reglamento interior se cobra una tasa de interés al 2% superior a la tasa intercambiaria más baja ofrecida por los bancos comerciales de Londres sobre las contribuciones anuales no pagadas, a partir de la fecha en que las mismas sean exigibles. No existe ninguna disposición en el Convenio del Fondo de 1971 que disponga cuestiones sobre el cobro de para cargar intereses en contribuciones iniciales vencidas.

Como se indica en la Nota 1 g) supra, los intereses sobre contribuciones vencidas, cobrados o por cobrar, se incluyen solamente en el ejercicio en el que se abona la contribución pendiente. Por consiguiente, cuando se paga una contribución pendiente, se extiende una factura respecto a los intereses correspondientes, y se contabilizan los ingresos de intereses. Se cobran intereses por las contribuciones pendientes durante todo el periodo en que permanecen pendientes. Estos ingresos se indican en la partida 'Varios' en los estados financieros de ingresos y gastos de los respectivos Fondo General y Fondos de Reclamaciones Importantes como 'Intereses sobre contribuciones vencidas'.

Los intereses de las contribuciones vencidas se indican como activo en el balance general (Intereses sobre contribuciones vencidas) hasta que se cobren.

Al 31 de diciembre de 2009, quedaban por cobrar intereses sobre contribuciones vencidas por un total de £36 568.

### 8 <u>Impuestos recuperables</u>

La cuantía de £1 555, en concepto de IVA, va a ser reembolsada al Fondo de 1971 por el Gobierno del Reino Unido

### 9 <u>Pago adeudado al Fondo de 1992</u>

Al 31 de diciembre de 2009, el Fondo de 1971 adeudaba al Fondo de 1992 la cuantía de £953. Esta cuantía hace referencia a pagos relativos a reclamaciones del Fondo de 1971.

### 10 Cuenta de Contribuyentes

La cuantía de £1 006 243 representa el saldo de la cuenta de los Contribuyentes tras la deducción de las sumas devueltas a los contribuyentes o deducidas de sus contribuciones anuales. Dicha cifra incluye intereses de £9 904 registrados en 2009, en el haber de los contribuyentes, según lo estipulado en el artículo 3.11 del Reglamento interior.

### 11 Saldos de los Fondos

La cifra de £4 374 504 representa el superávit de ingresos sobre gastos con respecto al Fondo General. El saldo del Fondo General es inferior al capital de operaciones, que a diciembre de 2009 era de £5 millones, según la decisión del Consejo Administrativo en su sesión de octubre de 2002, (documento 71FUND/AC.9/20, párrafo 18).

Los saldos respecto a los Fondos de Reclamaciones Importantes figuran abajo:

Fondo de Reclamaciones Importante relativo al *Nissos Amorgos*Fondo de Reclamaciones Importante relativo al *Vistabella* 

£3 306 999

£41 862

\* \* \*

### APÉNDICE I

### INFORME SOBRE LAS CONTRIBUCIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y SOBRE LAS CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE EJERCICIOS ECONÓMICOS ANTERIORES

- El Fondo General cubre los gastos del Fondo de 1971 para la administración de la Secretaría del Fondo de 1971 y los pagos de indemnización y gastos relacionados con las reclamaciones hasta una cantidad máxima de libras esterlinas equivalente a 1 millón DEG por siniestro, convertida a la tasa aplicable en la fecha del siniestro. Respecto de un siniestro que dé pie a pagos del Fondo de 1971 que excedan de 1 millón DEG, se establece un Fondo de Reclamaciones Importantes para cubrir tales pagos.
- Debe pagar contribuciones al Fondo General toda persona que reciba más de 150 000 toneladas de hidrocarburos sujetos a contribución (crudos y fueloil pesado) dentro del territorio de un Estado Miembro del Fondo de 1971, después de su transporte marítimo en el año civil anterior. Se recaudan contribuciones relativas a los Fondos de Reclamaciones Importantes sobre la base de las cantidades de hidrocarburos sujetos a contribución recibidos en el año anterior a aquel en que ocurra el siniestro, si el Estado era Miembro del Fondo de 1971 en el momento del siniestro. En el caso de personas asociadas (es decir, entidades bajo control común), se tienen en cuenta las cantidades globales recibidas para los efectos de determinar si se alcanza la cifra de 150 000 toneladas.
- Después de que dejó de estar en vigor el Convenio del Fondo de 1971, el 24 de mayo de 2002, ya no se pueden recaudar contribuciones respecto al Fondo General.
- En su sesión de octubre de 2008, el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 decidió que no habría recaudación de contribuciones de 2008 pagaderas en 2009 con respecto a los Fondos de Reclamaciones Importantes del *Nissos Amorgos* y del *Vistabella*.
- En la 24ª sesión del Consejo Administrativo, se presentó un informe exhaustivo sobre el pago de contribuciones al 18 de septiembre de 2009 (documento IOPC/OCT09/5/2/3). El informe que consta en este apéndice es una actualización exhaustiva de los informes anteriores. No se efectuaron recaudaciones desde las contribuciones de 1999 excepto de las contribuciones de 2003. Quedaba pendiente al 31 de diciembre de 2009 una cantidad de £310 057,75 o el 0,08% de la cuantía total recaudada a lo largo de los años (£385,9 millones) como se indica a continuación:

CONTRIBUCIO	DNES PENDIENTES
Estado	Total recaudaciones anteriores £
Federación de Rusia	43 038,75
URSS	136 465,19
Yugoslavia	130 553,81
	310 057,75

### CONTRIBUCIONES ANUALES PENDIENTES RELATIVAS A EJERCICIOS ECONÓMICOS ANTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

### Fondo General y Fondos de Reclamaciones Importantes

Estado Miembro	Fondo	Evaluación	Recibos	Pendientes	Contribución
(Número total de	(Número de contribuyentes morosos)				fecha de
contribuyentes)		£	£	£	vencimiento
				- du	vencimiento
Federación de Rusia (3)	Fondo General 1994 (1)	2 102.12	0.00	2 102.12	01/02/98
	Fondo General 1998 (1)	1 339.95	0.00	1 339.95	01/02/99
	Fondo de Reclamaciones Importantes 1993/1994 (1) del			1 333,30	01702755
	Keumdong No 5	5 538.51	1 842.73	3 695,78	01/02/98
	Fondo de Reclamaciones Importantes 1993/1995 (1) del Braer	19 828.90	4 860.10	14 968.80	01/02/98
	Fondo de Reclamaciones Importantes 1995/1996 la recaudación y	17 020.70	+ 000.10	14 700.60	01/02/98
	2a recaudación (1) del Sea Prince/Yeo Myung/Yuil Nº1	16 905.19	2 252.52	14 652.67	01/02/98
	Fondo de Reclamaciones Importantes 1996/1997/1998 (1) del	10 300.13	2 232.32	14 032.07	01/02/98
	Nakhodka	12 450.37	10 675.80	1 774.57	01/02/99
	Fondo de Reclamaciones Importantes 1997/1999/2003 (1) del	12 .00.31	10 0,5.00	1114.31	01/02/99
	Osung No 3	2 129.36	1 321.73	807.63	
	5	2 129.30	1 341,73	807.03	y 01/03/04
•	Fondo de Reclamaciones Importantes 2003 (1) del Nissos Amorgos	2 720.67	0.00	2 720.67	01/03/04
	Fondo de Reclamaciones Importantes 2003 (2) del Vistabella	2 568.28	1 936.06	632.22	01/03/04
	Fondo de Reclamaciones Importantes 2003 (1) del Pontoon 300	1 290.01	945.67	344.34	01/03/04
		66 873.36	23 834.61	43 038.75	01/03/04
		00 075.50	23 034.01		
	, ,	İ			
Unión de Repúblicas			-		
Socialistas Soviéticas (5)	Fondo General 1991 (3)	48 799.35	41 094,20	7 705.15	01/02/92
	Fondo de Reclamaciones Importantes (5) del Rio Orinoco	85 649.43	28 385.38	57 264.05	01/02/92
	Fondo de Reclamaciones Importantes 1991 (4) del Haven	146 398.02	78 159.42	68 238.60	01/02/92
	Fondo de Reclamaciones Importantes 2003 (4) del Vistabella	3 257.39	0.00	3 257.39	01/03/04
		284 104.19	147 639.00	136 465.19	
•				-	
W					
Yugoslavia (3)	Fondo General 1991 (3)	48 038.06	30 933.84	17 104.22	01/02/92
	Fondo de Reclamaciones Importantes (3) del Rio Orinoco	64 590.16	30 111.52	34 478.64	01/02/92
		1			
	Fondo de Reclamaciones Importantes 1991/1992 (3) del Haven				01/02/92
		179 475.99	. 107 451.03	72 024.96	y 15/09/93
	Fondo de Reclamaciones Importantes (2) del Volgonest 263	3 685.58	0.00	3 685.58	15/09/93
	Fondo de Reclamaciones Importantes 2003 (3) del Vistabella	3 260.41	0.00	3 260.41	01/03/04
		299 050.20	168 496.39	130 553.81	
				***	
Total		650 027.75	339 970.00	310 057.75	

### CONTRIBUCIONES DE AÑOS ANTERIORES NO EVALUADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 DEBIDO A LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES RELATIVOS A LA RECEPCIÓN DE HIDROCARBUROS SUJETOS A CONTRIBUCIÓN PARA EL AÑO PERTINENTE POR ESTADOS MIEMBROS REFERENTE A TODO CONTRIBUYENTE EN EL ESTADO

		Año de contribución	Año de hidrocarburos recibidos aplicable
Guyana	Fondo General	1998	1997
Mauritania	Fondo General	1996	1995
	Fondo General	1997	1996
	Fondo General	1998	1997
	Fondo de Reclamaciones Importantes del Sea Empress	1996, 2003 y 2004	1995
	Fondo de Reclamaciones Importantes del Nakhodka	1996, 1997, 1998 y 1999	1996
	Fondo de Reclamaciones Importantes del Nissos Amorgos	1997 y 2003	1996
	Fondo de Reclamaciones Importantes del Osung No.3	1997, 1999 y 2003	1996
	Fondo de Reclamaciones Importantes del Pontoon 300	2003 y 2007	1997

### CONTRIBUCIONES INICIALES NO EVALUADAS AUN DEBIDO A LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES RELATIVOS A LA RECEPCIÓN DE HIDROCARBUROS SUJETOS A CONTRIBUCIÓN PARA EL AÑO PERTINENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

	<u>A</u>	ño de Integración	Año de hidrocarburos
	•		recibidos
	* · ·		<u>aplicable</u>
Guyana		1998	1997
Mauritania		1996	1995

### APÉNDICE II

### INFORME SOBRE EL PAGO DE RECLAMACIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

- El artículo 4.6 del Reglamento financiero dispone que el Director mantenga un registro de todos los gastos contraídos por el Fondo de 1971, con respecto a cada siniestro, que dé lugar a reclamaciones contra el Fondo.
- 2 Los gastos contraídos por el Fondo de 1971 durante 2009, con respecto a diversos siniestros, ascendieron a £182 526 que se desglosan como siguie:

	£
Fondo General (véase párrafo 3 debajo)	164 028
Fondo de Reclamaciones Importantes relativo al	
Nissos Amorgos	18 232
Fondo de Reclamaciones Importantes relativo al	
Vistabella	<u> 266</u>
	182 526

- Incluido en la cuantía que figura en párrafo 2 respecto del Fondo General figuran los gastos pagados respecto al siniestro del *Aegean Sea* por una cuantía de £25 566, después de que el Fondo de Reclamaciones Importantes creado para el siniestro se cerrara.
- 4 En general, la situación al 31 de diciembre de 2009 se puede resumir como sigue:

Siniestro	Año	Indemnización/ Resarcimiento	Honorarios y costes	Otros	Total
·		icsai chinento	relacionados	costes	
		£	£	£	£
1 Vistabella	2009	_	256	10	266
	2008	_	3 112	30	
	2007	_	18 506	57	18 563
	2006	_	16 351	51	16 402
,	2005			7.	10 102
	2004	-	14 372	2 192	16 564
	2003	_	11 884	13 189	25 073
	2002	1	3 551	14 377	17 928
	2001	_	2 672	16 506	
	2000		2 084	20 160	
	1999		_	18 691	18 691
	1998	-	3 294	23 372	26 666
	1997	-	17 789	20 459	38 248
	1996	-	1 151	18 618	19 769
	1995	-	5 018	20 541	25 559
	1994	986 948		11 407	1 002 806
	1993		5 025	-	5 025
	1992	4 509		33	4 542
	1991	11 055	8 448	13 696	33 199
	Total hasta la				
_ '	fecha	1 002 512	117 964	193 389	1 313 865

Siniestro	Año	Indemnización/ Resarcimiento	Honorarios y costes	Otros costes	Total
			relacionados		
- 1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1		£	£	£	£
			24.402	<b>7</b> 0	24.55
2 Iliad	2009	-	34 482	. 79	34 561
	2008	-	41 353		41 353
	2007		40 078	_	40 078
	2006	<u></u>	103 735	-	103 735
	2005	-	2 373	-	2 373
-	2004	-	8 191	-	8 191
	2003	<u> </u>	11 611	-	11 611
	2002	-	-	-	-
*	2001	· -	9 630	-	9 630
	2000	-	21 200	· _	21 200
	1999	-	-	-	=
·	1998	-	-	-	
	1997	· -	. <b></b>	_	-
	1996			-	-
	1995		_		_
	1994	<b>-</b>	_	125	125
	Total hasta la				
	fecha	_	272 653	204	. 272 857
	20022		- /- /-		
3 Nissos Amorgos	2009		18 202	30	18 232
3 1113505 777707 800	2008	_	4 526	1 176	5 702
•	2007	_	1 946	49	1 995
٠	2006	_	21 482	2 317	23 799
	2005	15 764		. 48	50 685
	2004	4 716 093	104 799	44 073	4 864 965
•	2003	3 686 244		62 001	3 788 581
	2003	861 953	58 006	17 805	937 764
	2002	1 681 707	177 227	18 333	1 877 267
	1				
	2000	1 450		18 539	225 565
	1999	16 339	335 245	8 965	360 549
•	1998	-	100 189	9 114	109 303
	1997		147 391	2 897	150 288
	Total hasta la	10 070 550	0.40 #00	105045	10 414 605
	fecha	10 979 550	1 249 798	185 347	12 414 695
	5000				
4 Plate Princess	2009	-	89 014	136	
	2008		41 741	4 461	46 202
	2007	-	4 787	. 28	4 815
	2006	-	9 330	-	9 330
	2005	-	2 714	_	2 714
	2000	-	<u> </u>	-	-
	1999	-	8 951	15	8 966
	1998	-	8 739	49	8 788
	1997		12 650	145	12 795
	Total hasta la				
	fecha	_	177 926	4 834	182 760

Siniestro	Año	Indemnización/	Honorarios y	Otros	Total
		Resarcimiento	costes	costes	
			relacionados		
		£	£	£	£
5 Kriti Sea	2009	_	2 704	_	2 704
	2008	_	14 681	_	14 681
	2007	_	6 379	_	6 379
	2006	_	1 303		1 303
	2005	_	36 538		36 538
•	2004	,	15 803	_	15 803
•	2003	1	5 276	_	5 276
•	2002	_	65 930	_	65 930
	2001	· -	11 900	_	11 900
,	2000	_	50 160		50 160
	1999	_	26 990	19	27 009
	Total hasta la				
	fecha		237 664	19	237 683
6 Al Jaziah 1	2009		957	8	965
(Siniestro común - 50% Fondo de 1992)	2008	_	6 077	22	6 099
	2007	<b></b>	12 797	13	12 810
	2006	ı.	9 199	17	9 216
	2005	-	10 785	1 871	12 656
	2004	. 🗝	9 142	1 507	10 649
	2003	335 878	14 754	75	350 707
	2002	25 532	7 949	3 833	37 314
	2001	204 756	16 142	47	220 945
	2000	-	23 218	360	23 578
	Total hasta la				
	fecha	566 166	111 020	7 753	684 939
7 Alambra	2009	_	11 067	15	11 082
	2008		390		390
•	2007	_	-	_[	_
	2006		756	9	765
	2005	_	3 502	. 9	3 511
	2004	_	16 284	22	16 306
	2003	_	81 872	1 067	82 939
	2002	-	69 646	2 017	71 663
	Total hasta la				200
	fecha		183 517	3 139	186 656

\* \* \*

### APÉNDICE III

### DETALLES DEL PASIVO CONTINGENTE DEL FONDO DE 1971 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

- El pasivo contingente representa todas las reclamaciones conocidas o probables contra el Fondo de 1971 al 31 de diciembre de 2009, así como una estimación de honorarios y otros costes para 2010 (Nota 1 f) de los Estados financieros). Las cifras se basan en la información disponible hasta el 30 de abril de 2010.
- 2 Cabe señalar, que las estimaciones que aparecen en el presente documento de las cuantías que el Fondo de 1971 deberá pagar por concepto de indemnización se han preparado exclusivamente para fines de cálculo del pasivo contingente, sin perjuicio de la posición del Fondo de 1971 en conexión con las reclamaciones.
- Para convertir todos los pasivos monetarios, el tipo de cambio utilizado es el de la libra esterlina con respecto a las distintas monedas al 31 de diciembre de 2009 (último día bancario de 2009) que se publica en el periódico Financial Times de Londres.
- 4 El Convenio del Fondo de 1971 dejó de estar en vigor el 24 de mayo de 2002 y no se aplica a ningún siniestro que ocurrió después de esa fecha (véase Nota 1 b) a los estados financieros).
- Al 31 de diciembre de 2009, el pasivo contingente del Fondo de 1971, se estimaba en £94 905 000, con respecto a siete siniestros.
- 6 El pasivo contingente desglosado, en cifras redondeadas, es como sigue:

		Fecha	Pasivo contingente al 31.12.09			
	Siniestro		Indemnización/ Resarcimiento	Otros costes	Total	
			£	£	£	
.1	Vistabella	07.03.91	-	25 000	25 000	
2	, Aegean Sea	03.12.92	-	25 000	25 000	
3	Iliad	09.10.93	6 000 000	50 000	6 050 000	
4	Kriti Sea	09.08.96	-	25 000	25 000	
5	Nissos Amorgos	28.02.97	38 600 000	25 000	38 625 000	
6	Plate Princess	27.05.97	50 000 000	150 000	50 150 000	
7	Al Jaziah 1	24.01.00	·	5 000	5 000	
TOTAL			94 600 000	305 000	94 905 000	

- De este pasivo contingente, se han liquidado unas £88 000 al 30 de abril de 2010, principalmente respecto a los siniestros del *Plate Princess* (£66 026) y del *Kriti Sea* (£19 870).
- Los gastos estimados en el concepto 'Otros costes' guardan relación con costes jurídicos y técnicos del siguiente ejercicio económico, es decir 2010. Las sumas se han evaluado teniendo en cuenta el volumen de trabajo que probablemente se tenga que llevar a cabo en 2010.
- 9 En el Informe Anual 2009 de los FIDAC y en el sitio web de los Fondos <u>www.iopcfund.org</u> se puede consultar información sobre los siniestros que afectan a los FIDAC.

### Vistabella

El Tribunal competente de Primera Instancia pidió a la aseguradora del Vistabella que reembolsara al Fondo de 1971 los FFr8,2 millones o €1,25 millones (£1,21 millones) pagados por el Fondo en concepto de indemnización, más intereses. La aseguradora apeló contra la sentencia. En 2004, el Tribunal de Apelación confirmó la sentencia. La aseguradora no apeló ante el Tribunal de Casación. El Fondo de 1971 comenzó un procedimiento sumario contra la aseguradora en Trinidad y Tabago, donde la aseguradora tiene su sede. En marzo de 2008, el Tribunal dictó sentencia a favor del Fondo de 1971. La aseguradora ha apelado contra esta sentencia ante el Tribunal de Apelación.

El pasivo contingente del Fondo está relacionado únicamente con los costes legales estimados en £25 000.

### Aegean Sea

Se llegó a un acuerdo general entre el Fondo de 1971 y el Estado español, por el cual éste último pagará las cuantías asignadas por los Tribunales al Fondo de 1971. A juicio de los Tribunales españoles, se trata únicamente de un acuerdo entre dos partes y no afecta a los derechos legales de los demandantes contra el Fondo de 1971. Dado que el Fondo de 1971 fue demandado en dichos procedimientos, tiene que defender su posición con respecto a cada reclamación.

Quedan pendientes procedimientos penales y civiles en este caso. En lo que respecta a los procedimientos penales, cinco demandantes no han podido llegar a un acuerdo con el Gobierno español y han dado curso a sus reclamaciones en el Juzgado de lo Penal de La Coruña por cuantías muy pequeñas. En noviembre de 2007, el Juzgado de lo Penal de La Coruña decidió ejecutar la sentencia respecto a dos de los demandantes que habían seguido sus reclamaciones de indemnización en el Juzgado, por un total de €3 709, más intereses.

En lo que respecta a los procedimientos civiles, quedan pendientes dos reclamaciones ante los tribunales. El Tribunal de lo Apelación ha devuelto al Tribunal de Primera Instancia una reclamación de un empresario de un estanque piscícola por un total de €799 921 desde que decidió desestimar la apelación. El Fondo cuantificó en €43 453 otra reclamación de una planta procesadora de pescado por un total de €1 182 394. El demandante estuvo en desacuerdo, interpuso una demanda judicial, la cual no prosperó en los Tribunales de Primera Instancia, de Apelación y el Tribunal Supremo. El demandante ha apelado al Tribunal Constitucional.

El pasivo contingente del Fondo de 1971 está relacionado solo con los costes estimados en £25 000.

### Iliad

En marzo de 1994, la aseguradora de la responsabilidad del propietario del buque estableció un fondo de limitación que ascendía a Drs 1 497 millones o €4,4 millones (£3,9 millones) en el Tribunal de Nafplion mediante el depósito de una garantía bancaria. El propietario del buque y su aseguradora, han presentado acciones judiciales para impedir que prescribiesen sus derechos al reintegro por parte del Fondo de 1971, por concepto de pagos de indemnización superiores a la cuantía de limitación aplicable al Iliad, así como el derecho a resarcimiento. El propietario de una piscifactoría, cuya reclamación es de Drs 1 044 millones o €3 millones (£2,6 millones), también interrumpió el plazo de prescripción y entabló acción judicial contra el Fondo de 1971. Aunque el resto de las reclamaciones (unos €6 millones más (£5,3 millones)) han prescrito respecto al Fondo de 1971, existe una posibilidad de que los demandantes impugnen esto.

El pasivo contingente del Fondo, respecto a los pagos de indemnización y resarcimiento es de £6 millones y otros costes, la mayor parte judiciales, se estiman en £50 000.

La cuantía total concedida a todos los demandantes por este siniestro no supera el fondo de limitación establecido con arreglo al CRC de 1969. Por consiguiente, el Fondo de 1971 no tendrá que asumir responsabilidad alguna por este siniestro.

El pasivo contingente con respecto a los costes judiciales se calculan en £25 000 antes del cierre formal de este siniestro en 2010.

Nissos Amorgos

El siniestro del *Nissos Amorgos* ha dado lugar a reclamaciones que exceden, con diferencia, la cuantía máxima disponible para la indemnización, 60 millones DEG. El Fondo de 1971 opina que, la mayor parte de estas reclamaciones no es admisible en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1969 y el Convenio del Fondo de 1971. Sin embargo, se ha calculado el pasivo contingente basándose en que el Fondo de 1971 pagase indemnización hasta su límite y resarcimiento al propietario del buque de la siguiente manera:

60 millones DEG	83 221 800 <sup>&lt;1&gt;</sup>
menos cuantía de limitación del propietario del buque	<u>7 274 268&lt;1&gt;</u>
	75 947 532
menos indemnización ya pagada por el Fondo	<u>18 325 924</u>
, <u> </u>	57 621 608
más resarcimiento del propietario del buque	<u>1 804 894</u>
	59 426 502 (@1,54)
	£38 588 637

US\$

El pasivo contingente del Fondo respecto a los costes se calcula en £25 000.

### Plate Princess

En la sesión de octubre de 2005, el Consejo Administrativo del Fondo de 1971, la delegación de Venezuela manifestó que las reclamaciones derivadas del siniestro, en la opinión de sus asesores jurídicos, no habían prescrito aunque el Fondo de 1971 lo consideraba así. El Consejo Administrativo consideró en febrero/marzo de 2006 y en mayo de 2006 que las reclamaciones habían caducado. Sin embargo, en una decisión publicada en julio de 2008 el Tribunal Marítimo de Caracas decidió que una reclamación no estaba caducada.

El informe de los expertos del Fondo de 1971 se presentó al Tribunal Marítimo en noviembre de 2008, el cual concluyó que los reclamantes no habían demostrado que los daños sufridos por los pescadores hubiesen sido causados por el derrame del *Plate Princess*. El Tribunal decidió que el informe no era admisible, ya que no se había presentado dentro del plazo dispuesto por el derecho venezolano. El Fondo de 1971 apeló contra esta sentencia.

En 2009, el Tribunal Marítimo de Apelación de Caracas desestimó el recurso del capitán, del propietario del buque y del Fondo de 1971, y ordenó a los demandados que indemnizaran a los pescadores afectados por el derrame de hidrocarburos en la cuantía que determinasen tres peritos judiciales nombrados por el Tribunal. El Consejo Administrativo del Fondo de 1971, en su sesión de octubre de 2009, decidió que el Fondo de 1971 debería apelar ante el Tribunal Supremo la decisión del Tribunal Marítimo de Apelación.

Conversión a dólares de los EE. UU. de conformidad con la sentencia del Tribunal.

La indemnización que pagará el Fondo de 1971, con arreglo a las sentencias de los Tribunales venezolanos, aún no han sido cuantificada por un perito judicial. Sin embargo, se ha calculado el pasivo contingente basándose en que el Fondo de 1971 pagase indemnización hasta su límite de la manera siguiente:

US\$

60 millones DEG menos cuantía de limitación del propietario del buque

83 221 800 <u>6 000 000</u> 77 221 800(@1,54)

£50 144 025

El pasivo contingente del Fondo en relación con los costes se calcula en £150 000.

Al Jaziah 1

El siniestro del *Al Jaziah 1* se produjo en los Emiratos Árabes Unidos, que en el momento del siniestro era Miembro del Fondo de 1971 y del Fondo de 1992. El Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 decidieron que el pasivo resultante de dicho siniestro se repartiese entre los dos Fondos a partes iguales. Todas las reclamaciones han sido pagadas y liquidadas.

El Fondo de 1971 ha entablado acción de recurso contra el propietario del Al Jaziah 1. En una sentencia dictada en marzo de 2008 el Tribunal ordenó al propietario del buque pagar a los Fondos la suma de Dhr 6 402 282. Según la investigación llevada a cabo por los abogados de los Fondos, el propietario del buque tenía graves dificultades financieras y no tenía recursos para pagar el juicio. Por lo tanto, al parecer sería muy difícil ejecutar la sentencia contra el propietario del buque. Tras la solicitud de los órganos rectores de los Fondos de 1971 y 1992, en su sesión de octubre de 2008, la Secretaría, por conducto de sus abogados en los Emiratos Árabes Unidos, se había dirigido al propietario del buque para buscar un acuerdo, teniendo en cuenta su situación económica, pero no se han logrado avances.

En su sesión de octubre de 2009, los órganos rectores tomaron nota de la intención del Director de cancelar la deuda si los costes superasen la cuantía a recuperar, dado que no intervenía una cuestión de principio en este caso.

El pasivo contingente del Fondo en lo que respecta a los costes judiciales se calcula en £5 000.